

RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 297 -2014-SUNARP/SG

Santiago de Surco, 19 DIC. 2014

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia 82, la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Seguridad Perimetral Interna";

Que, mediante Formato N° 083-2014-SUNARP/OGA del 17 de diciembre de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 013-2014-SUNARP respecto a la contratación del "Servicio de Mantenimiento de Seguridad Perimetral Interna"; cuyo valor referencial es igual a S/. 205,988.66 (Doscientos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 66/100 Nuevos Soles), contando con previsión presupuestal 2015 y 2016, otorgada mediante el Memorandum N° 1007-2014-SUNARP/OGPP de fecha 05 de diciembre de 2014, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los



bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014; con las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Pública N° 013-2014-SUNARP respecto a la contratación del "**Servicio de Mantenimiento de Seguridad Perimetral Interna**", prevista con el número de referencia 82 en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP para el ejercicio 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

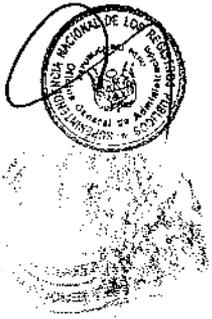
MIEMBROS TITULARES:

- PRESIDENTE:** **Augusto Vargas Ibazeta**
(Representante del Órgano encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Richard Galarza Fabián**
(Representante del Área Usuaría con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO :** **Reymer Melchor Ricaldi Arauzo**
(Representante del Área Usuaría con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)

MIEMBROS SUPLENTE:

- **Inés Roxana Pérez Champac** suplente de **Augusto Vargas Ibazeta**
- **Joel Meneses Garagundo** suplente de **Richard Galarza Fabián**.
- **Anastacio Raúl Rojas de la Cruz** suplente de **Reymer Melchor Ricaldi Arauzo**

Artículo 2°.- Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

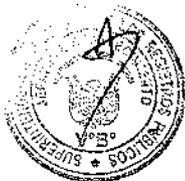


Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

Artículo 4º.- El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo 5º.- El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

